



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares ... 400 ptas.
Centros oficiales 350 ptas.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: D. Vicente de Sebastián

Administración: Exoma. Diputación Provincial

Ejemplar: 5 pesetas. — De años anteriores: 5 pesetas

Depósito legal: BU. 1 - 1958

INSERCCIONES

No gratuitas: 1 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1974

Lunes 17 de junio

Número 137

DIPUTACION PROVINCIAL

La Corporación, en el pleno celebrado el día 3 de junio del presente año, tornó en consideración los proyectos de reparación y acondicionamiento de los caminos vecinales siguientes:

E4-027.—Firme bituminoso en el C. V. BU-V-6274, de Ruyales del Páramo a la BU-6220, 588.508 pesetas.

E4-109.—Firme bituminoso en el C. V. BU-V-5104, de BU-5100, por Piérnigas y Rojas a BU-V-5021, 7.397.285 pesetas.

E4-110.—Firme bituminoso en el C. V. BU-V-5105, de Quintanilla Cabe Rojas a BU-V-5104, 629.240 pesetas.

E4-111.—Firme bituminoso en el C. V. BU-V-5103 a BU-V-5104, por Llano de Bureba a BU-V-5021, pesetas 5.733.906.

De conformidad con el artículo 288 de la Ley de Régimen Local, se exponen dichos proyectos al público, por plazo de quince días, al objeto de dar lugar a posibles reclamaciones en el término de otros quince, transcurridos los cuales, la Corporación resolverá sobre las reclamaciones presentadas, y si no las hubiera, se considerarán definitivamente aprobados los proyectos

Burgos, 7 de junio de 1974.—El Secretario accidental, Enrique Ulloa de Zubiría.

Providencias Judiciales

Burgos

D. Gabriel del Val Rodríguez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido,

Hago saber: Que, en este Juzga-

do y promovido por don Fernando Catalina Arranz, mayor de edad, viudo, empleado y vecino de Burgos, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de su esposa, doña María Angeles Pérez Rey, hija de Domitilo y Dolores, natural y vecina de Burgos, donde falleció el día veinte de diciembre de 1971, sin haber otorgado disposición testamentaria.

Reclaman la herencia su hermano de doble vínculo don Teófilo Pérez Rey, y el solicitante, como cónyuge de la causante, y se cita a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que en término de treinta días siguientes a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia, comparezcan a reclamarlo, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, a 4 de junio de 1974.—El Magistrado, Gabriel del Val Rodríguez.—El Secretario, (ilegible).

3.075.—181,00

Aranda de Duero

D. José Manuel Martínez Pereda Rodríguez, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy en autos de juicio ejecutivo número 109 de 1973, seguidos a instancia de don Lucio de Frutos Peña, vecino de Caserío Valtiedades (Segovia), contra don José Luis García Pradales, vecino de Fuentecén (Burgos), se ha acordado sacar a segunda y pública subasta por término de veinte días, la si-

guiente finca embargada al demandado:

Una finca de regadío, en el término municipal de Fuente, pago Eras de Prado, de 130 áreas de extensión superficial, que linda: norte, con el río Rianza; sur, suertes de La Cerquilla; este, arboleda de herederos de Catalina y oeste, Juan Antonio Pradales. Valorada para esta segunda subasta, en la cantidad de 243.750 pesetas (doscientas cuarenta y tres mil setecientas cincuenta pesetas).

Haciendo saber a los licitadores:

1.—Que la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 19 de julio y hora de las 12.

2.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio de tasación.

3.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación y que podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.—Que la finca se saca a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Aranda de Duero, a 28 de mayo de 1974.—El Juez, José Manuel Martínez Pereda.—El Secretario, (ilegible).

3.076.—269,00

Briviesca

Don Ezequiel Miranda de Dios, Juez de Primera Instancia en prórroga de jurisdicción de la ciudad de Briviesca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de «Hijos de Sara Martínez, S. L.», se siguen

autos de juicio ejecutivo bajo el núm. 49 de 1973, contra don Agustín López Prado, mayor de edad, soltero, albañil y vecino de Salas de Bureba, en rebeldía procesal, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta los bienes muebles e inmuebles que a continuación se relacionan; por primera vez y precio de tasación, por término de veinte días y cuyos bienes son los siguientes:

1.º Una hormigonera, marca Unacor, de ciento sesenta litros, valorada en seis mil pesetas (6.000 pesetas).

2.º Una finca urbana en la villa de Salas de Bureba, calle Travesía Rivero Méneses, señalada con el núm. 44, de cincuenta y nueve metros cuadrados de superficie. Linda frente, Travesía de Rivero Méneses; derecha entrando, Francisco García Montaña; izquierda, Eugenia García Oña y espalda, calleja. Se trata de un pabellón. Valorada en cuarenta y cinco mil pesetas.

3.º Una finca rústica al pago de La Vega, término de Salas de Bureba, de dos celemines de sembradura aproximadamente, o tres áreas y cincuenta centiáreas, linda norte, Josefa Tudanca; sur, Domingo Fernández; este, camino y oeste, carretera de Peñahorada a Oña, polígono 2, parcela 254. Valorada en nueve mil pesetas (9.000 pesetas).

El bien mueble se halla depositado en poder del demandado.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día doce de julio próximo, en la sala de audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Briviesca, previniéndose a los licitadores:

1. Que para tomar parte, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes que se subastan, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor.

2. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3. Que los bienes inmuebles salgan a subasta sin suplir previa-

mente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Briviesca, a treinta de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, Ezequiel Miranda de Dios.—El Secretario (ilegible).

3.045.—403,00

Anuncios Oficiales

Zona de Reclutamiento y Movilización número 61

Revista periódica

Se recuerda a todos los reservistas de las Fuerzas Armadas, la obligación de cumplimentar lo dispuesto sobre la revista periódica militar.

Quiénes deben revistar:

a) Los voluntarios revistarán a partir del año siguiente de su pase a la Reserva, o a los dos años después de su ingreso en filas.

b) El personal del Reemplazo revistarán anualmente hasta que cumpla 27 años de edad (inclusive), después en periodos de 5 años, o sea, en los años en que cumplan 32 y 37 de edad.

c) Los Oficiales y Suboficiales de Complemento revistarán anualmente hasta los 32 años de edad (inclusive) y después en periodos de seis años, o sea, los años en que cumplen los 38, 44 y 50 de edad.

Lugar donde deben revistar:

a) Los residentes en la capital: Que estén destinados en Cuerpos de la guarnición en Burgos, en los mismos. Los destinados a Depósito de Zona o en Cuerpos de guarnición en otra plaza, en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 61, sita en Edificio de Dependencias Militares, calle Vitoria, núm. 63, 1.ª planta.

b) Residentes en pueblos de la provincia: Revistarán en su Registro de llamada que radica en el Puesto de la Guardia Civil, donde lo haya, y en el Ayuntamiento, donde no exista Puesto de la Guardia Civil. En Miranda de Ebro, el Registro de Llamada se encuentra a cargo de la Comandancia Militar (Estación de la RENFE).

c) Transeuntes: En la capital acudirán a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 61, y

en los pueblos de la provincia a los Registros de Llamada citados anteriormente.

Los reservistas que en el año actual cumplan 37 años de edad, pasarán la revista periódica precisamente, en las fechas comprendidas entre el 1.º de octubre y 31 de diciembre. En la misma diligencia de la revista les será anotada en sus cartillas del Servicio Militar, el pase a «Licencia absoluta».

El personal de productores y empleados de las Empresas, Entidades o Centros Oficiales o Particulares que cuentan en sus cuadros de trabajo con personal que deba pasar la revista, podrá hacerlo entregando sus cartillas militares en la Dirección de la Empresa, Entidad o Centro. El plazo para que estas Entidades realicen el trámite de la revista periódica de sus empleados por este sistema, finaliza el 30 de septiembre.

La omisión de la revista periódica, será sancionada con multa de cien pesetas por cada revista no pasada. El no dar cuenta del cambio de residencia o de domicilio dentro de la plaza, provincia o fuera de ella, será sancionado con multa de cincuenta pesetas, que harán efectivas en papel de Pagos al Estado.

Burgos, 3 de junio de 1974.

Comisaría de Aguas del Duero

La Comunidad de Regantes «Los Cañamares» de Hontangas (Burgos), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del arroyo Hontanguillas, en término municipal de Hontangas, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos por los artículos 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales), y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley número 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días,

contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Hontangas, o en esta Comisaría sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia, (I. núm. 6709).

Valladolid, 27 de mayo de 1974.
El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

3.112.—210,00

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-Anuncio

D. Luis Abajas Pérez, vecino de Bilbao, con domicilio en calle Manuel Allende, 15, se solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Pozo Azul, tributario del río Rudrón, en cuantía de 400 litros por segundo, con destino a una Piscifactoría Industrial de Covanera, en término municipal de Tubilla del Agua (Burgos).

A tal efecto han presentado proyecto técnico suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. José Carracedo del Rey, debidamente visado, en el que se detallan las obras a realizar, igualmente se prevee el vertido de las aguas sobrantes una vez utilizadas en la autorización, al río Rudrón, cuya composición según proyecto será la misma que en su punto de toma.

También se prevee en el proyecto, dos mureles de hormigón para la explanación del camino de acceso a la Piscifactoría, e igualmente la construcción de dos pontones con idéntico emplazamiento al de los actuales, uno sobre el arroyo Pozo Azul y otro en el desagüe del Molino.

Los cálculos justificativos de estas obras para las que interesa autorización, constan asimismo en el proyecto.

Terminan, interesando la ocupación de terrenos de dominio público e igualmente que se tengan en cuenta al dictar resolución las previsiones oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por

escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 30 días, a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la provincia, o de aquella exposición en las Alcaldías respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente y plano parcelario, a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, Paseo del General Mola, número 28, Zaragoza.

Zaragoza, 15 de mayo de 1974.—
El Comisario Jefe, José I. Bodega.
3.141.—315,00

Ayuntamiento de Belorado

Presentada que ha sido la cuenta general del presupuesto especial de Cine, de este municipio, relativa al ejercicio de 1973, queda expuesta al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen correspondiente en la Secretaría municipal, por término de 15 días, lo cual se anuncia a los efectos del número 2, artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, en concordancia con la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 4 de agosto de 1952, y a fin de que, durante dicho plazo y ocho días más, los habitantes del término municipal puedan formular por escrito los reparos y observaciones a que hubiere lugar.

Belorado, 29 de abril de 1974.—
La Alcaldesa, Gerarda Castro.

Ayuntamiento de Torresandino

Confeccionados y aprobados por esta Corporación municipal, los documentos cobratorios que se relacionan, para el ejercicio actual, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles, a los efectos de las reclamaciones que contra los mismos puedan interponerse por los contribuyentes afectados.

Padrón municipal del arbitrio sobre rústica y urbana.

Advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torresandino, a 30 de mayo de 1974.—El Alcalde, Fortunato Briones Tamayo.

Ayuntamiento de Adrada de Haza

Confeccionados por este Ayuntamiento los padrones de exacciones municipales por los conceptos que seguidamente se expresan, correspondientes al ejercicio actual, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales pueden ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Arbitrio sobre la riqueza urbana, cuotas de abastecimiento de agua, cuotas por suertes del prado.

Adrada de Haza, 3 de junio de 1974.—El Alcalde, Exiquio Lázaro.

Ayuntamiento de Junta de Río Losa

Tramitándose en este Ayuntamiento, expediente de disolución de la Junta vecinal de Quintanilla La Ojada, fundada en la desaparición de la s bases para su sostenimiento, por la falta de vecindad que imposibilitan los servicios administrativos, se hace público exponiéndose tal expediente en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 30 días hábiles, durante los cuales podrán presentarse por escrito ante esta Corporación las reclamaciones que se consideren pertinentes, todo ello de conformidad con lo establecido en la base cuarta, artículo 27 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), y 49 y siguientes del Reglamento de población y Demarcación y Territorio de las Entidades Locales, de 17 de mayo de 1952.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Junta de Río de Losa, 31 de mayo de 1974.—El Alcalde, Fidel Relioso.

Municipio de Fuentemolinos

Esta asociación de mi presidencia, se halla tramitando expediente de coto de privado de caza de su término municipal de Fuentemolinos, estando autorizado para ello

por los propietarios de fincas rústicas enclavadas en la jurisdicción del mismo.

Mas por si algún propietario que por omisión o desconocimiento del proyecto no haya prestado aun su conformidad o autorización preceptiva a este fin, se hace público por medio del presente, que se le concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, para que pueda presentar ante esta Asociación las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes, bien entendido que de no hacerlo se entenderá tambien que todos los propietarios de las fincas ya sean residentes o ausentes del municipio, se hallan conformes con la creación del coto de caza que se proyecta.

Fuentemolinos, 12 de junio de 1974.—El Presidente, Cipriano Lázaro.

3.162.—159,00

Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado

Asociación de titulares del aprovechamiento cinegético de los términos municipales de Barbadillo del Mercado y La Revilla-Ahedo (Burgos)

Esta asociación de mi presidencia se halla tramitando expediente de coto privado de caza de los términos municipales de Barbadillo del Mercado y La Revilla-Ahedo (Burgos), para su explotación en régimen de arrendamiento mediante subasta pública, estando autorizada para ello por los propietarios de fincas rústicas enclavadas en la jurisdicción de dichos términos municipales.

Mas por si algún propietario que por omisión o desconocimiento del expediente no hayan prestado aun su conformidad o autorización preceptiva a este fin, se hace público por medio del presente, que se le concede un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, para que pueda presentar ante esta Asociación las reclamaciones que estime pertinentes, bien entendido que de no hacerlo se entenderá que todos los propietarios de fincas rústicas comprendidas en este término municipal, se ha-

llan conformes con la constitución de citado coto privado de caza y subsiguiente arrendamiento.

Se advierte asimismo que la publicación del presente anuncio no presupone demora en la tramitación del oportuno expediente y que las reclamaciones, de ser habidas, se sustanciarán una vez recibidas, sea cual fuere el estado en que el mismo se encuentre.

Barbadillo del Mercado, 10 de Junio de 1974.—El Presidente, José del Alamo.

3.163.—251,00

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel

Este Ayuntamiento tiene acordado concurso para la instalación del alumbrado público en el barrio de Marmellar de Abajo, a cuyo efecto en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación vigente.

Pedrosa de Río Urbel, 1 de junio de 1974.—El Alcalde, Jacob Iglesias.

Se anuncia concurso para la instalación del alumbrado público en Marmellar de Abajo, con arreglo a los pliegos de condiciones técnico-administrativas.

Las proposiciones, reintegradas, se presentarán en el plazo de 20 días, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

La apertura tendrá lugar a las doce horas del día siguiente en que finalice el plazo de presentaciones.

Tipo de licitación: Ciento cinco mil cuatrocientas cincuenta y tres (105.453 pesetas).

Fianza provisional: 2.100 pesetas.

Fianza definitiva: 6 por 100 del tipo de adjudicación.

Todo lo demás relacionado con el concurso, obra en el expediente para su examen por los posibles licitadores.

Pedrosa de Río Urbel, 1 de junio de 1974.—El Alcalde, Jacob Iglesias

3.091.—205,00

Ayuntamiento de Santa María del Invierno

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta pública, con arreglo al siguiente contenido:

Objeto.—Adjudicación del coto privado de caza núm. 10.201 de este término municipal, para su aprovechamiento cinegético, bajo el tipo de licitación de ciento veinticinco mil (125.000) ptas. anuales.

Duración.—El contrato se otorgará por ocho años o campañas cinegéticas, dando comienzo con la de 1974-75 y terminará en la de 1.981-82.

Garantía.—La provisional será de 3.750 pesetas, y la definitiva consistirá en el 6 por 100 del precio del arriendo, computados los ocho años.

Proposiciones.—Se presentarán en la Secretaría Municipal durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente tambien hábil, al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia y en las horas de oficina de diez de la mañana a dos de la tarde.

Apertura de pliegos.—A las doce horas del siguiente día hábil a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, de estado, vecino, con domicilio en la calle, núm. ..., provisto de D.N.I., enterado del pliego de condiciones económico-administrativas que sirve de base al arriendo del coto privado de caza número 10.201, de Santa María del Invierno, aceptó todas y cada una de ellas y, me comprometo a cumplirlas, ofreciendo la cantidad anual de pesetas (en letra y número).

Al propio tiempo declaro bajo mi responsabilidad no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Concentración de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

(Fecha y firma).

Santa María del Invierno, 6 de junio de 1974.—El Alcalde, Ramiro Olonso.

3.126.—290,00